

Fiscalización de operatividad y seguridad de instalaciones eléctricas

Lima, martes 1 de febrero de 2022

Alerta Legal Electricidad

APRUEBAN PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Con fecha 31 de enero de 2021, se publicó en Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 014-2022-OS/CD, mediante el cual se dispone la aprobación del “Procedimiento para la Fiscalización Específica de la Operatividad y Seguridad de las Instalaciones de Distribución Eléctrica”.

¿Cuál es el alcance del procedimiento?

Es de aplicación a las empresas concesionarias de distribución eléctrica (EDE), y comprende la realización de acciones de fiscalización específicas, en gabinete y en campo, ante deficiencias identificadas del servicio de alumbrado público, relativas a interrupciones del servicio eléctrico y deficiencias de las instalaciones eléctricas de distribución que afectan la seguridad del ciudadano, que no han sido materia de las acciones de fiscalización de carácter muestral que se realizan en el marco de lo dispuesto en los siguientes procedimientos de supervisión aprobados por Osinergmin, relacionados a la operatividad y seguridad del servicio de distribución eléctrica:

- a) “Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 074-2004-OS/CD.
- b) “Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado Público”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 078-2007-OS/CD.
- c) “Procedimiento de Supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 686-2008-OS/CD.
- d) “Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD.
- e) “Procedimiento de Supervisión de los Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 213-2011-OS/CD.
- f) “Procedimiento para la supervisión de la atención de denuncias por deficiencias de alcance general en la prestación del servicio público de electricidad”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 094-2017-OS/CD.

¿En qué consiste la ejecución de la fiscalización específica?

Comprende la realización de acciones de fiscalización en gabinete y en campo, y puede recaer sobre:

1. Sistemas eléctricos de distribución.
2. Alimentadores de Media Tensión.
3. Radios de circuitos eléctricos de Baja Tensión de la Subestación Eléctrica de Distribución.
4. Unidades de alumbrado público

5. Componentes eléctricos.
6. Suministros.
7. Estratificación de vías y la focalización por zonas específicas.
8. Deficiencias de alto impacto en la seguridad o en la continuidad del servicio eléctrico.
9. Zonas de fiscalización (un distrito, provincia, departamento, región o agrupamiento de ellos, con instalaciones de distribución eléctrica de servicio público de electricidad a cargo de una o más EDE).

En la determinación de las acciones de fiscalización se toma en cuenta, de manera complementaria, las deficiencias reportadas en el marco del Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 228-2009-OS/CD, o la disposición normativa que la sustituya, modifique o complemente.

Respecto de la fiscalización específica de la operatividad se evalúan las deficiencias identificadas para seguridad pública, cuando la deficiencia esté relacionada con interrupciones.

¿Sobre la base de qué información Osinergmin realizará acciones de fiscalización específicas?

La información a tomar en cuenta para la fiscalización específica de la operatividad y seguridad de las instalaciones de distribución eléctrica comprende:

- Información reportada en el marco de los procedimientos de supervisión aprobados por Osinergmin relacionados a la operatividad y seguridad del servicio de distribución eléctrica.
- Información sobre la operatividad o continuidad del servicio eléctrico en Media Tensión.
- Información sobre calidad y operatividad del alumbrado público.

El plazo mínimo para que la EDE presente la información, será mayor o igual a quince (15) días hábiles, en consideración a la proporción y/o magnitud de información.

¿Cuál es la periodicidad de la fiscalización?

Se realiza de manera permanente, considerando las denuncias del servicio de alumbrado público, las causas que originan las frecuentes interrupciones del servicio eléctrico y las deficiencias de las instalaciones eléctricas que afectan la seguridad de los ciudadanos.

¿Qué medidas administrativas son aplicables durante la fiscalización?

Serán aplicables las medidas administrativas señaladas en el "Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de Osinergmin", aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 208-2020-OS/CD, o aquel que lo sustituya.

¿Qué infracciones se establecen por incumplimiento del procedimiento?

Se han tipificado como infracciones administrativas, las siguientes:

- La presentación de información falsa, inexacta o incompleta; cuando se evidencia diferencia entre lo informado por el Agente Fiscalizado y lo verificado en campo y/o gabinete, esto basado en evidencia objetiva; por lo cual, el Agente Fiscalizado puede tener acceso a los registros y formular la defensa que estimen adecuada.

- La entrega de información en forma extemporánea.

- El incumplimiento de las medidas administrativas dispuestas por las autoridades competentes, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas.

Las infracciones serán sancionadas de acuerdo a la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD.

¿Cuándo entra en vigencia la norma?

El 1 de febrero de 2022.

Puede acceder al texto completo de la Resolución Consejo Directivo en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-procedimiento-para-la-fiscalizacion-especifica-de-resolucion-no-014-2022-oscd-2034782-1>